INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 64/19

"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"

CONTRATO N° 566/19

ALAMO S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 566/19

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE. C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ÁLAMO S.A.**, con RUC Nº 80004161-5, domiciliada en calle Sargento Maidana N 429 c/ Piro´y Capiata (Capiata- Paraguay), representada por el Sr. Nelson Samuel Romero Alvarenga, con Cédula de Identidad Nº 2.096.830, de acuerdo a la Escritura Publica Nº 73, de fecha 24 de octubre de 2017, pasada ante el Esc. Norma Edith Miret, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP.-

(e) La oferta del Proveedor.-

(f) Resolución de Adjudicación C.A Nº 067-035/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y [illegible] documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Victor Cardozo Director Dirección Operativa de Contrataciones

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO VELAZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364926.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A Nº 037-005/19 de fecha 30 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.Nº 067-035/19, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.539.970.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta y nueve millones novecientos setenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento. o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios. Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ALAMAO S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	14111507-001	Resma de Papel tamaño carta	Unidad	CAJA	Por Cantidad	7.000	14.000	Cosmos	Paraguay	21.785	304.990.000
2	14111507-002	Resma de Papel tamaño A4	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15.000	30.000	Cosmos	Paraguay	17.133	513.990.000
3	14111507-003	Resma de Papel tamaño oficio	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15.000	30.000	Cosmos	Paraguay	24.033	720.990.000
										G.	1.539.970.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE Nº 64/19: G. 1.539.970.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta y nueve millones novecientos setenta mil), IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Departamento de Administración de Materiales, según necesidad y disponibilidad de espacio físico. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, conforme al siguiente cronograma:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P.S. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO
Gerencia de Abastecimiento

CANTIDAD MINIMA:

La primera Orden de Entrega será emitida por el 50% de la cantidad Mínima, cuyo plazo de entrega es de 30 días a partir de la recepción de la misma.

- El 50% restante (cantidad mínima) será emitida 60 días posteriores a la primera Orden de Entrega, cuyo plazo de entrega es de 30 días posteriores a la recepción por parte del proveedor.

CANTIDAD MÁXIMA:

- Las Órdenes de Entregas por las Cantidades Máximas serán remitidas conforme a las necesidades.

Observaciones:

- El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Servicios Administrativos en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Recepción con la conformidad que será expedido por la Dirección de Servicios Administrativos

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Paraguay S.A. Nº 000000210102016O .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Victor Cardozo
Director T.S.
Dirección Operativa de Contrataciones

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abog. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO
Gerencia de Abastecimiento y Logística

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P. Víctor Chávez Director Dirección Operativa de Contrataciones

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. ROD... Gerencia de Abastecimiento y Logística

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración de Materiales

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Abg. Andres Gubetich Nelson
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO
Gerencia de Administración y Logística

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Diciembre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Molas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Encargado de Abastecimiento y Logística

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY **AÑO 20 17**

Escritura No. 74 **Folio** 212 **Registro. Cont.** COMERCIAL "A"

Don ALAMO SOCIEDAD ANONIMA

A favor de NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA

de PODER ESPECIAL

TESTIMONIO Primero.

AZARA Nº 192 E/YEGROS E IND. NACIONAL **TELEF. Y FAX: 446875**

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW

Nº 10470904

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA EMPRESA ALAMO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO (74). - En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí **NORMA EDITH MIRET**, Notaria Pública Titular del Registro Nº 70, **COMPARECEN:** Los señores **DANIEL MALDONADO TROXLER**, quien acredita identidad con la cédula número 670.380, casado y separado de bienes y **RICARDO MALDONADO TROXLER**, con cédula de identidad número 427.379, casado; domiciliados a efectos de éste acto en casa de la calle Sargento Maidana Nº 429 casi Piroy de la ciudad de Capiatá; paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los mismos asisten a este acto en nombre y representación de la Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, cargo para los que fueron designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de abril del año 2017. Copia debidamente confrontada con el original, tengo a la vista y doy agregado a éste protocolo.- **Y LA EMPRESA ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES DICE:** Que por éste acto confiere **PODER ESPECIAL**, a favor de **NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA**, con cédula de identidad número 2.096.830; para que con facultades amplias y suficientes, represente a la Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificación, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos y para suscribir contratos.- A tal efecto queda facultado

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el apoderado nombrado a realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos. Así como procesos de impugnación, como protestas, advenimientos, investigaciones de Oficios, sumarios y Procesos de Verificación Contractual, procesos de rendiciones regulados por las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07, u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas y todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y Procesos de Convenios Marco, acciones contenciosos administrativos ante el Tribunal de Cuentas, y acciones y recursos ante la Corte Suprema de Justicia; y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean menester para el buen desempeño de su cometido con la finalidad para la cual este poder se extiende.- La Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme se justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en fecha 24 de octubre de 2017 y válido hasta el 23 de noviembre de 2017, que tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- El señor **NELSON** SAMUEL ROMERO **ALVARENGA**,

SERIE CW Nº 1047090[illegible]

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO: Que no es Contribuyente, conforme lo justifica con el Certificado de No Ser Contribuyente expedido en fecha 24 de octubre de 2017 y válido hasta el 23 de noviembre de 2017, que tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- La Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80004161-5, fue constituída por escritura pública número 105 de fecha 5 de noviembre del año 1990, autorizada por la Escribana Pública Graciela González de Armoa, en la que constan el nombre, domicilio, duración, objeto y demás circunstancias, inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, Dr. Víctor Caballero, Sria. María Ana Nuñez de Florentín, anotado con el Nº 466, Serie "B", folio 1.419 y sgtes., Sección Contratos, el 29 de mayo de 1991.- Posteriormente modificada por Escritura Pública Nº 10 de fecha 17 de febrero del año 2005, pasada ante mi la Escribana autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Heri Joel Kunzle, Sria. Natalia Ocampos González, bajo el Nº 977, folio 9.325, Serie "C", el 22 de setiembre del 2.005 y en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 831, Serie B, Folio 8.717 y sgtes. de fecha 13 de mayo del 2005.- Modificado nuevamente los Estatutos por Escritura Pública Nº 58 de fecha 30 de julio del año 2012, pasada ante mí, la Escribana autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral.de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1080, al folio 3729, Serie A, el 14 de agosto de 2012 y Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 1099,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Serie I, al folio 9044 y sgtes., el 14 de agosto de 2012.- Luego por Escritura Pública Nº 503 del año 2012, pasada ante la Escribana Pública Graciela González de Arroba, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales, la que se halla inscripta en la Dirección Gral.de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie A, bajo el Nº 1619, folio 9814, el 21 de noviembre de 2012 y Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 1533, Serie F, al folio 7204 y sgtes., en fecha 21 de noviembre de 2012.- Nuevamente modificado por Escritura Pública Nº 64 de fecha 2 de octubre del año 2013, pasada ante mi la autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 328, folio 3473 y sgtes., serie I, el 25 de febrero del 2014 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 418, serie I, folio 4949, en fecha 25 de febrero del 2014.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto sigue: 1.- Que ha recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de los otorgantes y en base a las mismas ha redactado la presente escritura 2.- Que ha leído de viva voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, la aceptan sin observación alguna.- En su testimonio y en prueba de conformidad y aceptación, la firman ante mi como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual doy fe en el alcance, contenido y responsabilidad que me corresponden como Escribana Pública.- **FIRMADO: DANIEL MALDONADO TROXLER.- RICARDO MALDONADO TROXLER.- Ante mi NORMA EDITH MIRET. Está mi sello.-**

Norma Edith Miret
Notario y Escribano
Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Asunción

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF

Nº 6012782

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 74

folio 212 Y SGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 70

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL SR. NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA a los VEINTE Y CUATRO días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE

10 11 0

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Rep. Nº 70
Tel. 021 446 375
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 27 Mes 10 Año 2014

Entrada Nº 8295901 Hora: 11:11:31 a m

Número: 1606 Folio: 6102 Serie: H

Abog. C.N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

Registradora D.G.R.P.

BBVA

Asunción, 12 de diciembre de 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro Cliente **ALAMO S.A.** con RUC 80004161-5, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2006, mantiene vigente la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000002101020160 y Cuenta Corriente en Dólares N° 0000002101031647, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

Edgar Vergara
SEL/SAG
BBVA PARAGUAY S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

MIRIAN IBARROLA
Gestor de Negocios
BBVA Paraguay S.A.

Capiatá, 17 de diciembre de 2019.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 64/19.
"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA USO DEL I.P.S."
ID N° 364926.

Señores:
Instituto de Previsión Social.
Presente.

Por la presente me dirijo a ustedes en el marco de llamado a licitación citado más arriba, para dejar constancia de lo detallado a continuación:

- Copia de Certificado de no encontrarse en Interdicción.
- Copia de Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Copia de Certificado de estar al día en el IPS.
- Copia de Poder del Representante.

Atentamente,

Nelson Romero.
Apoderado.
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-035/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2586/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 370/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/ N° 130/19, de fecha 01 de abril de 2019, identificado como MEM-1083-2019-000001, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1389/19, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 364.926;

Que, por Memorando C.A./N° 5000007573/19, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 331 "Papel de Escritorio y Cartón", del Programa N° 1 "Administración General" y del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4714/19, de fecha 08 de noviembre de 2019, cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 037-005/19, de fecha 30 de julio de 2019, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1062/19, de fecha 30 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS";

Que, en fechas 14, 15 y 16 de noviembre de 2019, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 364.926, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:33 horas, del día 29 de noviembre de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 360.207, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. ALAMO S.A. – RUC N° 80004161-5;
2. KUATIAPO S.A. – RUC N° 80018186-7;
3. COPEL S.A. – RUC N° 80027183-1;

Que, según Acta N° 114/19 de fecha 02 de diciembre de 2019, se dio apertura a los sobres - ofertas recepcionadas, conforme al siguiente detalle:

1. ALAMO S.A. – RUC N° 80004161-5: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 1.539.970.000.- (Guaraníes un mil quinientos treinta y nueve millones novecientos setenta mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones) Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003144;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. KUATIAPO S.A. – RUC N° 80018186-7: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 1.424.866.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil). IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones) Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES. N° de Póliza: 1508011490;

3. COPEL S.A. – RUC N° 80027183-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.041.560.000.- (Guaraníes dos mil cuarenta y un millones quinientos sesenta mil). IVA Incluido.Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 62.000.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones) Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508015224;

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estima con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", a la firma ALAMO S.A., por cumplir con las Especificaciones Técnicas y Legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 067-035/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 64/19 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPELES PARA USO DEL IPS", a la firma ALAMO S.A., por un monto total de G. 1.539.970.000.- (Guaraníes mil quinientos treinta y nueve millones novecientos setenta mil) IVA Incluido, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EL ÁLAMAO S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVÁ incluido)
1	14111507-001	Resma de Papel tamaño carta	Unidad	CAJA	Por Cantidad	7.000	14.000	Cosmos	Paraguay	21.785	304.990.000
2	14111507-002	Resma de Papel tamaño A4	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15.000	30.000	Cosmos	Paraguay	17.133	513.990.000
3	14111507-003	Resma de Papel tamaño oficio	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15.000	30.000	Cosmos	Paraguay	24.033	720.990.000
										G.	**1.539.970.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE N° 64/19: G. 1.539.970.000 (Guaraníes un mil quinientos treinta y nueve millones novecientos setenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINIS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wiara

Capiatá, 17 de diciembre de 2019.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 64/19.
"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD PARA USO DEL I.P.S."
ID N° 364926.

Señores:
Instituto de Previsión Social.
Presente.

Por la presente me dirijo a ustedes en el marco de llamado a licitación citado más arriba, para dejar constancia de lo detallado a continuación:

- Copia de Certificado de no encontrarse en Interdicción.
- Copia de Certificado de no encontrarse en quiebra.
- Copia de Certificado de estar al día en el IPS.
- Copia de Poder del Representante.

Atentamente,

Nelson Romero.
Apoderado.
Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Informe de Anotaciones Personales

ALAMO S.A..-

Número Documento: 80004161-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1146132.-

Informe de Quiebras en línea

ALAMO S.A..-

Número Documento: 80004161-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-23222.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 670380 NRO. CERTIFICADO: 241813

FECHA EMISION: 18-11-2019 VENCIMIENTO: 17-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004161 Nro. Certificado: 241813

Razon Social: ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
INDUSTRIA GRAFICA

Fecha de Inscripcion: 02-01-1992 Cantidad de Asegurados: 407

Nro. Patronal(es): 0253-61-0467 - 0007-61-1064 - 0351-61-2081 - 0553-28-0001 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

NORMA EDITH MIRET

ESCRIBANA PUBLICA

ASUNCIÓN - PARAGUAY **AÑO 20** 17

Escritura No. 74 **Folio** 212 **Registro. Cont.** COMERCIAL "A"

Don ALAMO SOCIEDAD ANONIMA

A favor de NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA

de PODER ESPECIAL

TESTIMONIO Primero.

AZARA Nº 192 E/YEGROS E IND. NACIONAL **TELEF. Y FAX: 446875**

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW Nº 10470904

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

Norma Edith Miret Galeano
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA EMPRESA ALAMO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO (74). - En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí **NORMA EDITH MIRET**, Notaria Pública Titular del Registro Nº 70, **COMPARECEN:** Los señores **DANIEL MALDONADO TROXLER**, quien acredita identidad con la cédula número 670.380, casado y separado de bienes y **RICARDO MALDONADO TROXLER**, con cédula de identidad número 427.379, casado; domiciliados a efectos de éste acto en casa de la calle Sargento Maidana Nº 429 casi Piroy de la ciudad de Capiatá; paraguayos, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los mismos asisten a este acto en nombre y representación de la Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, cargo para los que fueron designados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de abril del año 2017. Copia debidamente confrontada con el original, tengo a la vista y dejo agregado a éste protocolo.- **Y LA EMPRESA ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES DICE:** Que por éste acto confiere **PODER ESPECIAL**, a favor de **NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA**, con cédula de identidad número 2.096.830; para que con facultades amplias y suficientes, represente a la Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** en todo lo concerniente a las Licitaciones Públicas y/o Privadas, Concursos de Precios y Llamados a Precalificación, sin limitación alguna y con plenas facultades para obligar a la misma en todos los actos, documentos e instrumentos y para suscribir contratos.- A tal efecto queda facultado

el apoderado nombrado a realizar todas las gestiones inherentes para las licitaciones en que se presente **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA** con las más amplias facultades para dicho fin, pudiendo presentar ofertas, abrir sobres, cuestionar las ofertas presentadas, formular peticiones y objeciones, suscribir planillas y documentos. Así como procesos de impugnación, como protestas, advenimientos, investigaciones de Oficios, sumarios y Procesos de Verificación Contractual, procesos de rendiciones regulados por las Leyes de Contrataciones Públicas, así como también todos los procedimientos establecidos en las Leyes 2051/03 y 3439/07, u otra a ser promulgada en el futuro, incluidos los Decretos reglamentarios de procesos relacionados a las adquisiciones públicas y todas las Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emanadas en virtud de las leyes citadas precedentemente, en especial los procedimientos relacionados a la Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y Procesos de Convenios Marco, acciones contenciosos administrativos ante el Tribunal de Cuentas, y acciones y recursos ante la Corte Suprema de Justicia; y realizar en fin cuantos más actos y gestiones sean menester para el buen desempeño de su cometido con la finalidad para la cual este poder se extiende.- La Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme se justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en fecha 24 de octubre de 2017 y válido hasta el 23 de noviembre de 2017, que tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- El señor NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA,

SERIE CW Nº 10470905

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

Nº 70 Tel. 021 445 875 Azara 192 c/ Yegros - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

30 OCT. 2017 ESCRIBANIA Firma.....

DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO: Que no es Contribuyente, conforme lo justifica con el Certificado de No Ser Contribuyente expedido en fecha 24 de octubre de 2017 y válido hasta el 23 de noviembre de 2017, que tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.- La Empresa **ALAMO SOCIEDAD ANONIMA,** con RUC Nº 80004161-5, fue constituida por escritura pública número 105 de fecha 5 de noviembre del año 1990, autorizada por la Escribana Pública Graciela González de Armoa, en la que constan el nombre, domicilio, duración, objeto y demás circunstancias, inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, Dr. Víctor Caballero, Sria. María Ana Nuñez de Florentín, anotado con el Nº 466, Serie "B", folio 1.919 y sgtes., Sección Contratos, el 29 de mayo de 1991.- Posteriormente modificada por Escritura Pública Nº 10 de fecha 17 de febrero del año 2005, pasada ante mi la Escribana autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Neri Joel Kunzle, Sria. Natalia Ocampos González, bajo el Nº 977, folio 9.325, Serie "C", el 22 de setiembre del 2.005 y en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 831, Serie B, Folio 8.717 y sgtes. de fecha 13 de mayo del 2005.- Modificado nuevamente los Estatutos por Escritura Pública Nº 58 de fecha 30 de julio del año 2012, pasada ante mí, la Escribana autorizante, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral.de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1080, al folio 3729, Serie A, el 14 de agosto de 2012 y Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 1099,

Serie F, al folio 9044 y sgtes., el 14 de agosto de 2012.- Luego por Escritura Pública Nº 524 del año 2012, pasada ante la Escribana Pública Graciela González de Armoa, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales, la que se halla inscripta en la Dirección Gral.de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie A, bajo el Nº 1619, folio 9814, el 21 de noviembre de 2012 y Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 1533, Serie F, al folio 9704 y sgtes., en fecha 21 de noviembre de 2012.- Nuevamente modificado por Escritura Pública Nº 64 de fecha 2 de octubre del año 2013, pasada ante mi la autorizante, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 328, folio 3473 y sgtes., serie E, el 25 de febrero del 2014 y en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 418, serie I, folio 4949, en fecha 25 de febrero del 2014.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto sigue: 1.- Que ha recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de los otorgantes y en base a las mismas ha redactado la presente escritura 2.- Que ha leido de viva voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, la aceptan sin observación alguna.- En su testimonio y en prueba de conformidad y aceptación, la firman ante mi como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual doy fe en el alcance, contenido y responsabilidad que me corresponden como Escribana Pública.- **FIRMADO: DANIEL MALDONADO TROXLER.- RICARDO MALDONADO TROXLER.- Ante mi NORMA EDITH MIRET. Está mi sello.-**

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Asunción

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 6012782

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA Nº 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 74 folio 212 Y SGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 70 con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL SR. NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA a los VEINTE Y CUATRO días del mes de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE

1010

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

PODER JUDICIAL
REGISTROS PÚBLICOS
POLIZAS Y BUQUES

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 27 Mes 10 Año 2017

Entrada Nº 8295901 – Hora: 11:11:31 a.m.

Número: 1.606 Folio: 6102 Serie: H

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

Alejandra Costa de Solaes
Registradora D.G.R.P.

30 OCT

917834566.

LIC. SOFIA R. CAMARRA
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

BBVA

Asunción, 12 de diciembre de 2018

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro Cliente **ALAMO S.A.** con RUC 80004161-5, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2006, mantiene vigente la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000002101020160 y Cuenta Corriente en Dólares N° 0000002101031647, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

Edgar Vergara
SEL SAG
BBVA PARAGUAY S.A.

MIRIAN IBARROLA
Gestor de Negocios
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

Est OC Est OC Est OC Est
página 2018 08:56:04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 670380

NRO. CERTIFICADO: 241813

FECHA EMISION: 18-11-2019

VENCIMIENTO: 17-12-2019

Este es un documento para UOC

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004161

Nro. Certificado: 241813

Razon Social: ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
INDUSTRIA GRAFICA

Fecha de Inscripcion: 02-01-1992

Cantidad de Asegurados: 407

Nro. Patronal(es): 0253-61-0467 - 0007-61-1064 - 0351-61-2081 - 0553-28-0001 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Fecha de subida: 21/11/2019 14:20:29